



**CONVENIO**  
**FUNDACION TIEMPOS NUEVOS**

Y

**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 5 de junio de 2012, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 72.548.600-6, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por doña Patricia Corvalán Robles, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de la Granja, Santiago, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, La Corporación Nacional del Cobre de Chile, RUT N° 61.704.000-K, representada por su Presidente Ejecutivo, el Señor Thomas Keller Lippold, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1270, Santiago, Chile, en adelante "Codelco", convienen en celebrar el siguiente convenio, en adelante "el Convenio":

**PRIMERO**

Codelco, conforme a lo establecido en su política de desarrollo sustentable, orienta su estrategia de negocios en función de lograr una adecuada rentabilidad sobre el capital invertido; el respeto hacia sus trabajadores; la protección del medioambiente; el acceso a los mercados y la aceptación y respeto de la comunidad. A nivel corporativo, destaca la creación del Programa "Codelco Buen Vecino", que busca consolidar, estimular, reforzar y colaborar en el desarrollo de las comunidades, generando condiciones favorables en el entorno cercano a sus operaciones. Aquí es donde la educación y desarrollo de capacidades de los estudiantes tiene un eje prioritario, que también se representa en su política de extensión en la comunidad educativa (profesores y alumnos) en el interés de difundir a la industria del cobre y su proceso productivo en todo el país.

**SEGUNDO**

La Fundación, a través de su Museo Interactivo Mirador (MIM), ubicado en la comuna de La Granja, tiene como misión ser un espacio cultural que busca en los jóvenes incentivar la capacidad de asombro, motivar la curiosidad, la creatividad y la imaginación para comprender, experimentar y descubrir el mundo que nos rodea. A través de sus



diferentes salas de exhibición desea transformar experiencias interactivas lúdicas e innovadoras en oportunidades de aprendizaje sobre ciencia y tecnología para múltiples audiencias. El MIM asimismo realiza itinerancias llevando sus muestras interactivas a regiones, abriendo la opción de que otros estudiantes del país puedan conocer, aprender y disfrutar de estas exhibiciones educativas.

### TERCERO

En razón de lo anterior, Codelco y la Fundación se comprometen a desarrollar un trabajo conjunto de colaboración con el MIM, en el ámbito de la educación.

El proyecto de interés conjunto es el apoyo en el Programa de Itinerancias por Chile denominado "El MIM en tu región", que consiste en mover las muestras itinerantes del MIM por las distintas regiones del país, donde hay menos oportunidades de acceso a actividades culturales y educativas. Es relevante que a través de la presentación del módulo "Proceso productivo del cobre" en las itinerancias, se difunda el cobre, su proceso productivo y sus usos.

### CUARTO

A fin de cubrir los costos y gastos involucrados, y como contraprestación por los servicios prestados por la Fundación bajo el presente Convenio, Codelco pagará a la Fundación la cantidad única y total de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos) exenta de IVA por tratarse de un proyecto de carácter educacional.

El monto antes mencionado, se pagará a la Fundación de la siguiente forma: se pagarán \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) cada año dividido en 3 cuotas iguales, que se pagarán dentro de los meses de julio, septiembre y noviembre del año 2012, 2013 y 2014, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá presentarse dentro de los cinco primeros días de cada mes de pago. Junto a las facturas antes indicadas, deberá acompañarse un informe sobre las itinerancias que se hayan realizado en dicho período.

### QUINTO

Codelco se compromete a:

- (1) Cumplir con los pagos indicados en la cláusula cuarta.
- (2) Entregar material educativo de Codelco para distribuir en algunas de las muestras.
- (3) Resguardar el uso de marca de la Fundación o del MIM en la folletería e impresos relacionados.



## SEXTO

La Fundación se compromete a:

- (1) Presentar al menos 3 exposiciones itinerantes, cada año de duración del Convenio, en regiones donde Codelco tenga presencia con alguna de sus Divisiones.
- (2) Mantener, durante cada año de vigencia del Convenio, al menos en 3 exposiciones que lo permitan, como parte integrante de las itinerancias, el módulo "Procesos productivos del cobre".
- (3) Realizar cada año de vigencia del Convenio, un curso de formación docente en materias de ciencias en alguna de las comunas donde Codelco tenga presencia con sus Divisiones.
- (4) Efectuar la promoción, difusión, coordinación y logística con el público que visita la muestra en regiones.
- (5) Resguardar la marca e imagen de Codelco en cada una de las folleterías y piezas gráficas.

## SÉPTIMO

Las partes están autorizadas a realizar la difusión de esta iniciativa en forma conjunta y/o por separado. En el caso de que la Fundación requiera el uso del logo de Codelco en campañas publicitarias, en medios de comunicación escrita o audiovisual, incluyendo Internet, comunicaciones a clientes o al público en general, deberá contar con la aprobación por escrito de Codelco, a través del área de Asuntos Públicos.

De igual modo, todo uso del logo del MIM por parte de Codelco debe ser revisado y aprobado por la Fundación, previa solicitud efectuada por Codelco.

Todos los acuerdos que se suscriban a futuro en el marco del presente Convenio, se entenderán como parte del mismo y se anexarán a este documento.

## OCTAVO

Se establece que la propiedad intelectual e industrial de todo el proyecto, pertenece a la Fundación Tiempos Nuevos.

## NOVENO

El presente Convenio comenzará a regir desde esta fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

## DECIMO

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.



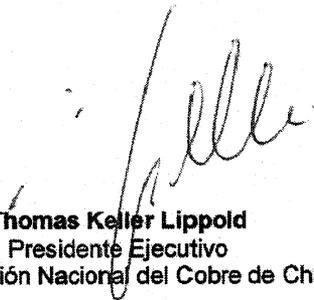
#### **DECIMO PRIMERO**

El presente Convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

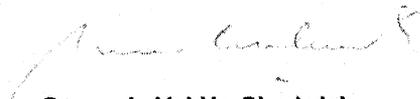
#### **DECIMO SEGUNDO**

Los comparecientes que firman el presente Convenio declaran expresamente que están provistos de todas las facultades necesarias para representar a sus respectivas instituciones.

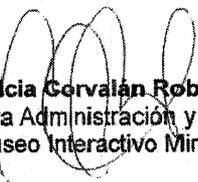
La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y doña Patricia Andrea Corvalán Zúñiga para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública de fecha de 24 de diciembre de 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego. La personería de don Thomas Keller Lippold para comparecer en representación de Codelco, consta de escritura pública de fecha de 31 de mayo de 2012, otorgada por el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.



**Thomas Keller Lippold**  
Presidente Ejecutivo  
Corporación Nacional del Cobre de Chile



**Consuelo Valdés Chadwick**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Tiempos Nuevos



**Patricia Corvalán Robles**  
Directora Administración y Finanzas  
Museo Interactivo Mirador

